

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 31 de diciembre de 2018

Sec. II.B. Pág. 131031

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### **B.** Oposiciones y concursos

## MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

18109 Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Dirección de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.

Existiendo puestos de trabajo vacantes en la Agencia Estatal de Investigación, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a cabo por el procedimiento de concurso, cuya cobertura se estima conveniente en atención a las necesidades del mismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1 a) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y preceptos concordantes del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en base al I Acuerdo de Movilidad del Personal Funcionario al Servicio de la Administración General del Estado de 15 de octubre de 2018, se convoca concurso específico de méritos, con arreglo a las siguientes bases, autorizadas por la Secretaría de Estado de Función Pública.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54 CE, de 5 de julio de 2006, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

Todas las menciones a los funcionarios recogidas en las bases de esta convocatoria deben entenderse referidas a funcionarios y funcionarias.

#### Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos de participación.

1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera siempre que reúnan las condiciones de participación y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el marco de la racionalización y optimización de los recursos humanos disponibles y en un contexto de austeridad en materia de empleo público que hace especialmente necesario atender a criterios de eficiencia en la distribución del personal, no podrán participar en la presente convocatoria de concurso, los funcionarios que presten servicios, o que encontrándose en situación administrativa distinta al servicio activo, tengan un puesto de reserva en las siguientes unidades:

- 1.1 Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social:
- a) Oficinas de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal.
- b) Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal: Aquellos funcionarios que realicen funciones relacionadas con la gestión y/o reconocimiento de las prestaciones por desempleo.
  - c) Fondo de Garantía Salarial.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 31 de diciembre de 2018

Sec. II.B. Pág. 131032

- 1.2 Tampoco podrán participar los funcionarios que estén ocupando o que tengan reservado algunos de los siguientes puestos, por encontrarse en situación administrativa distinta al servicio activo con derecho a reserva del mismo:
- a) Jefe/Jefa de Sección de Inspección Farmacéutica y Control de Drogas en las Áreas y Dependencias de Sanidad y Política Social de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- b) Inspector/Inspectora de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- c) Coordinador/Coordinadora Regional de Inspección de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- 2. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que pertenezcan a cuerpos o escalas incluidos en los grupos o subgrupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y disposición transitoria tercera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que reúnan los necesarios requisitos y con las salvedades que se hacen a continuación:

Para los puestos relacionados en el anexo I con la clave «EX11», no podrán participar quienes pertenezcan a los cuerpos o escalas del sector docente, investigador, sanitario, de instituciones penitenciarias, transporte aéreo y meteorología.

A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave EX11, no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto de Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de la aprobación de la resolución de la CECIR anteriormente citada.

Para los puestos relacionados en el anexo I con la clave «EX22», no podrán participar quienes pertenezcan a los cuerpos o escalas del sector sanitario, de instituciones penitenciarias, transporte aéreo y meteorología.

Para los puestos relacionados en el anexo I con la clave «EX23», no podrán participar quienes pertenezcan a los cuerpos o escalas del sector de instituciones penitenciarias, transporte aéreo y meteorología.

Para los puestos relacionados en el anexo I con la clave «EX27», no podrán participar quienes pertenezcan a los cuerpos o escalas del sector docente, sanitario, instituciones penitenciarias, transporte aéreo y meteorología.

Igualmente, de acuerdo con la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, de 27 de julio de 2007, se deja sin efecto la clave que impedía a los funcionarios pertenecientes a cuerpos o escalas de correos y telégrafos ocupar determinados puestos en la Administración General del Estado. En consecuencia, los funcionarios de ese colectivo, podrán participar en este concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

De acuerdo con la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 25 de febrero de 2010, se deja sin efecto la clave que impedía a los funcionarios pertenecientes a los cuerpos del sector del transporte aéreo y meteorología, EX17, Cuerpo Especial Técnico de Telecomunicaciones Aeronáuticas, a extinguir, y Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos, a extinguir, ocupar determinados puestos en la Administración General del Estado. En consecuencia, los funcionarios de estos colectivos podrán participar en este concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 31 de diciembre de 2018

Sec. II.B. Pág. 131033

- 3. Cumplidos los requisitos expuestos en el apartado anterior, los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión, salvo que:
- a) El funcionario desempeñe un puesto definitivo que esté adscrito a la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación o sus organismos públicos dependientes.
- b) Hayan sido cesados o removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.
  - c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.
- 4. A los funcionarios que hayan accedido a otro cuerpo o escala por promoción interna o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el cuerpo o escala de procedencia, a efectos de la permanencia de los dos años en destino definitivo para poder concursar.
- 5. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas solo podrán participar en el concurso si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas y en todo caso desde la toma de posesión del destino desde el que participen si es de carácter definitivo.
- 6. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar solo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevan más de dos años en dicha situación.
- 7. Los funcionarios en situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto y excedencia para el cuidado de familiares, durante el transcurso de su situación, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que el Organismo o Departamento donde desempeñaban el puesto con carácter definitivo esté adscrito a la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación.
- 8. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa estarán obligados a participar en los supuestos a que se refiere el artículo 29, apartados 5 y 6 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación efectuada por la Ley 22/93, de 29 de diciembre.
- 9. Los funcionarios de los cuerpos o escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en el concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados cuerpos o escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los cuerpos o escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquélla, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

10. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en la Agencia Estatal de Investigación, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, en el caso que se convoque el puesto que ocupan provisionalmente, solicitando, al menos, el puesto que están ocupando provisionalmente.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 31 de diciembre de 2018

Sec. II.B. Pág. 131034

11. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más cuerpos o escalas del mismo o distinto grupo sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos. La certificación deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho cuerpo o escala.

#### Segunda. Puestos de trabajo.

- 1. Los puestos a proveer mediante el concurso, son los que se detallan en el anexo I de esta resolución.
- 2. En el citado anexo se hacen constar los datos referentes a cada puesto de trabajo, con los requisitos de adscripción necesarios y, en su caso, la titulación exigida; así como los cursos de formación y perfeccionamiento evaluables, las funciones características y los méritos específicos correspondientes.

#### Tercera. Méritos.

- 1. Los méritos de los concursantes se valorarán en dos fases sucesivas, conforme se establece en las bases cuarta y quinta, efectuándose la evaluación con referencia a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- 2. La valoración de los méritos específicos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.
- 3. Los concursantes que no alcancen la puntuación mínima exigida para superar la primera fase, no podrán acceder a la segunda.

#### Cuarta. Méritos generales.

Primera fase. La valoración máxima será de 24,00 puntos. Para superar esta primera fase y acceder a la segunda, será necesario obtener una puntuación mínima de 4,00 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

- a) Grado personal consolidado. Por la posesión de grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de 3,00 puntos, según la siguiente distribución:
- Por grado personal superior en cuatro o más niveles al del puesto solicitado: 3,00 puntos.
- Por grado personal superior entre uno y tres niveles al del puesto solicitado: 2,75 puntos.
  - Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 2,50 puntos.
- Por grado personal inferior entre uno y tres niveles al nivel del puesto solicitado: 2,00 puntos.
- Por grado personal inferior en cuatro o más niveles al del puesto solicitado: 1,50 puntos.

Aquellos funcionarios que concursen y no pertenezcan al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (excepto los organismos públicos adscritos al mismo) o a la Agencia Estatal de Investigación y que consideren tener un grado personal consolidado o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere la base séptima que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo III (certificado de méritos).

A efectos de valoración de grado se tendrán en cuenta los niveles establecidos con carácter mínimo en el tercer párrafo del apartado séptimo del Acuerdo Administración-Sindicatos sobre ordenación de retribuciones aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de junio de 1998, y publicado por Resolución de 18 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 31 de diciembre de 2018

Sec. II.B. Pág. 131035

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en el ámbito de otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario. En el supuesto de que el grado reconocido exceda el máximo establecido en el mencionado artículo, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración General del Estado.

b) Valoración del trabajo desarrollado:

Se valorará hasta un máximo de 5,00 puntos, según la distribución siguiente:

- Por el desempeño de puestos de trabajo con nivel de complemento de destino igual o superior al nivel del puesto que se solicita: 0,0833 puntos por cada mes.
- Por el desempeño de puestos de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto que se solicita: 0,0583 puntos por cada mes.
- Por el desempeño de puestos de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto que se solicita: 0,025 puntos por cada mes.

El máximo de puntuación se alcanzará por un periodo de al menos cinco años de desempeño de puestos de igual nivel o superior al del puesto solicitado.

Cuando se trate de funcionarios procedentes de las situaciones administrativas de excedencia para el cuidado de familiares y de la de servicios especiales con derecho a reserva de puesto de trabajo, se valorará el nivel del complemento de destino del puesto que tengan reservado o un puesto equivalente al que ocupaba, ya fuera con carácter provisional o definitivo. A estos efectos, el tiempo de permanencia en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares, regulado en el articulo 89.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá considerarse como de prestación de servicios efectivos.

A los funcionarios cesados, o removidos de su puesto o procedentes de puestos suprimidos pendientes de asignación de puestos de trabajo, en aplicación de la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de Hacienda de 15 de febrero de 1996 (BOE del 23), se les valorará directamente el grado personal consolidado.

A efectos de valoración del trabajo desarrollado se tendrán en cuenta los niveles establecidos con carácter mínimo en el tercer párrafo del apartado séptimo del Acuerdo Administración Sindicatos sobre ordenación de retribuciones aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de junio de 1998, y publicado por Resolución de 18 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

c) Cursos de formación o perfeccionamiento:

Los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos o recibidos en el marco de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales de idiomas, incluidos en el anexo I, se evaluarán hasta un máximo de 3,00 puntos, calificándose con un punto cada uno de los cursos señalados, y que deberán ser acreditados documentalmente.

No se valorarán, tanto los cursos que no acrediten una duración mínima de 15 horas lectivas, salvo los cursos impartidos, como los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares.

Si se asistiese o impartiese varias veces un mismo curso, este sólo se valorará una vez. Los cursos deberán ser acreditados documentalmente.





Lunes 31 de diciembre de 2018

Sec. II.B. Pág. 131036

#### d) Antigüedad:

Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 3,00 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el cuerpo o escala, expresamente reconocidos.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

e) Méritos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

En el caso de que se aleguen causas relativas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral para la adjudicación de un puesto en distinta localidad, se deberán solicitar la totalidad de los puestos de trabajo que se convocan en esa localidad, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos de esa localidad, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral sólo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto que se está desempeñando o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse desde situación distinta al servicio activo con derecho a reserva de puesto.

De no existir cambio de localidad, habrá de solicitar todos los puestos que se convoquen en el mismo centro de trabajo (cuando se alegue cercanía) o con la misma jornada u horario (cuando se alegue esta circunstancia), y para los que cumpla los requisitos.

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos adscritos al mismo centro de trabajo o con la misma jornada u horario, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral sólo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto desempeñado o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse desde situación distinta al servicio activo con derecho a reserva de puesto.

Los supuestos relativos a esta materia se valorarán con un máximo de 10 puntos, de acuerdo con la distribución que se recoge a continuación:

- Destino previo del cónyuge funcionario.

Cuando el cónyuge funcionario haya obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, se valorará en sentido positivo en función del tiempo de separación de los cónyuges, con un máximo de 5 puntos de la siguiente forma:

- Si han transcurrido más de 5 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario, se valorará con 5 puntos.
- Si han transcurrido más de 4 y hasta 5 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario, se valorará con 4 puntos.
- Si ha transcurrido más de 3 y hasta 4 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario, se valorará con 3 puntos.
- Si ha transcurrido más de 2 y hasta 3 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario, se valorará con 2 puntos.
- Si ha transcurrido más de 1 y hasta 2 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario, se valorará con 1 punto.
- Si ha transcurrido hasta 1 año desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario, se valorará con 0,5 puntos.

A estos efectos, no se otorgará puntuación a aquellos supuestos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde tiene destino el cónyuge funcionario.

cve: BOE-A-2018-18109 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 315



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 31 de diciembre de 2018

Sec. II.B. Pág. 131037

En el caso de que el destino definitivo del cónyuge funcionario se haya obtenido con anterioridad a la fecha del matrimonio, se computará desde la fecha de éste.

En el caso de que la persona solicitante hubiera estado destinada en la misma localidad que su cónyuge y con posterioridad hubiera obtenido destino en localidad distinta, el tiempo se computará desde esta última fecha.

- Cuidado de hijos e hijas o de familiares.

Cuidado de hijos e hijas, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo o la hija cumpla doce años, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos solicitados permiten una mejor atención del menor, se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos, de la siguiente forma:

La valoración de los 3 supuestos siguientes es excluyente entre sí:

- Se valorarán con 3 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinta provincia.
- Se valorarán con 2 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinto municipio de la misma provincia.
- Se valorarán con 1 punto aquellos supuestos, no incluidos en los apartados anteriores, en los que la plaza por la que se opta suponga una mejora de la conciliación porque permita una mejor atención del menor o menores, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

Se otorgará una valoración adicional en los siguientes casos, siempre sin superar el límite máximo establecido para la valoración del cuidado de hijos e hijas, siendo los siguientes supuestos compatibles entre sí:

- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%: 0,5 punto.
- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al superior al 75%: 1 punto.
  - Cuando se trate de una familia monoparental: 1 punto.
  - Cuando se trate de una familia numerosa de categoría general: 0,5 puntos.
  - Cuando se trate de una familia numerosa de categoría especial: 1 punto.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de un familiar.

- El cuidado de un familiar; hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, que se acceda desde un municipio distinto, y que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos que se solicitan permiten una mejor atención del familiar, se valorará con un máximo de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:
  - Primer grado de consanguinidad o afinidad: 4 puntos.
  - Segundo grado de consanguinidad o afinidad: 3 puntos.

Se otorgará una valoración adicional de 1 punto, cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75%.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos e hijas.





Lunes 31 de diciembre de 2018

Sec. II.B. Pág. 131038

Para que puedan ser valoradas estas situaciones relativas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, necesariamente, las solicitudes que las aleguen, deberán acreditarlo mediante la presentación de la documentación que se especifica en la base séptima, punto 5, apartados a), b) y c), de esta convocatoria.

#### Quinta. Méritos específicos.

Segunda fase. Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto de trabajo que se determinan en el anexo de esta convocatoria, alegados por los concursantes que hayan superado la primera fase, hasta un máximo de 9,00 puntos.

Únicamente se procederá a valorar como méritos específicos los conocimientos y/o experiencia adquiridos en el desarrollo de las tareas propias de uno o varios puestos de trabajo cuando se hayan estado realizando durante seis meses o más.

No se podrá adjudicar ningún puesto de trabajo a quien no obtenga en esta segunda fase una valoración mínima de 5,00 puntos.

#### Sexta. Solicitudes.

- 1. Las solicitudes para participar en el concurso se acomodarán al modelo que figura como anexo II. Estarán dirigidas a la Agencia Estatal de Investigación y habrán de presentarse de forma telemática en el Registro General de la misma, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- 2. Las solicitudes podrán presentarse de forma electrónica a través del Portal «Funciona», en el enlace Funciona (Recursos Humanos. Mis Servicios de RRHH (SIGP)) https://www.funciona.es/magnoliaPublic/funciona/AreaPersonal/autoservicio.html
- 3. En el supuesto de estar interesados en los puestos de un mismo municipio que se anuncian en este concurso dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos cuerpos o escalas, podrán condicionar su petición por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro.
- 4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán pedir en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados.

A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados (artículo 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad).

La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado información complementaria a la aportada con la solicitud.

5. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan ser objeto de modificación, aceptándose renuncias parciales, hasta la fecha, a la que se dará la suficiente publicidad, de la reunión de la Comisión de Valoración en que formule la propuesta de adjudicación.

Se informará a los diferentes candidatos de las valoraciones provisionales otorgadas. Serán admitidos desistimientos de la solicitud realizada hasta el día anterior a la fecha de publicación de los listados provisionales de valoración de las solicitudes. Dicha fecha será informada con suficiente antelación.

cve: BOE-A-2018-18109 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 315





Lunes 31 de diciembre de 2018

Sec. II.B. Pág. 131039

Séptima. Documentación.

- 1. Los concursantes deberán unir a su solicitud cuantos documentos hayan de ser tenidos en cuenta o aportarlos dentro del plazo señalado en el apartado primero de la base anterior.
- 2. Los méritos generales de los funcionarios que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ocupen puestos en el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (excepto los organismos públicos adscritos al mismo) y en la Agencia Estatal de Investigación, con carácter definitivo, o adscripción provisional y comisión de servicios, serán valorados con los datos profesionales consignados en el anexo III de esta resolución que la Secretaría General de la Agencia Estatal de Investigación incorporará de oficio a la solicitud.
- 3. Los méritos generales del resto de solicitantes, tendrán que acreditarse mediante certificación, ajustada al modelo que figura como anexo III, de los diversos extremos a que la misma se refiere; dicha certificación ha de ser expedida:
- a) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de Ministerios y organismos públicos, por la subdirección general competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la secretaría general o similar de los organismos autónomos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe c) de este apartado.
- b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de Ministerios y organismos públicos, por las secretarías generales de las Delegaciones o de las Subdelegaciones del Gobierno, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe c) siguiente.
- c) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento, en el caso de funcionarios destinados, o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid y los Delegados de Defensa en el caso de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo fuera en los servicios periféricos de tal Ministerio.
- d) Al personal en situación de servicios en otras administraciones públicas por el órgano competente de la función pública de la Comunidad u organismo similar.
- e) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria o excedencia forzosa por la Subdirección General competente en materia de personal del Departamento a que figure adscrito su cuerpo o escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a cuerpos o escalas adscritos al Ministerio de Hacienda Y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, así como en los supuestos a que se refiere el artículo 29.6 de la Ley 30/1984, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario se encontrase en dicha situación administrativa, serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que prestasen los servicios.
- f) A los funcionarios que, no estando en servicio activo, tengan derecho a reserva del puesto de trabajo se les aplicarán las mismas reglas que a los funcionarios en servicio activo.
- g) A los funcionarios de cuerpos y escalas de correos y telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma, la certificación de los méritos no específicos deberá ser expedida por la unidad de personal de la citada sociedad estatal.
- h) En el caso de funcionarios de cuerpos y escalas de correos y telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros, el certificado deberá ser expedido por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.
- 4. Los méritos específicos a que se refiere la base quinta, deberán acreditarse necesariamente por certificado y/o descripciones expedidas por el centro directivo del que

cve: BOE-A-2018-18109 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 315



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 31 de diciembre de 2018

Sec. II.B. Pág. 131040

dependan los puestos de trabajo desempeñados por los candidatos y ser expedidos o visados por el titular de la unidad administrativa que tenga facultades para hacerlo.

- 5. Los funcionarios que aleguen encontrarse en alguno de los supuestos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral señalados en la base cuarta deberán acreditar los mismos de la siguiente forma:
  - a) Destino previo del cónyuge funcionario:

Deberán aportar certificación acreditativa de tal destino y de su forma de provisión expedida por la unidad administrativa competente donde el cónyuge se halle destinado de forma definitiva. Deberán aportar asimismo fotocopia del Libro de Familia que acredite la relación entre el solicitante y el cónyuge aludido.

#### b) Cuidado de hijos:

La edad del menor y la relación entre el solicitante e hijo/s mediante fotocopia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial correspondiente.

Declaración del progenitor solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite una mayor atención al menor.

Documentos acreditativos que apoyen lo argumentado en la declaración anterior.

La declaración prevista en este apartado podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración.

#### c) Cuidado de un familiar:

La relación de parentesco, mediante fotocopia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad en el grado requerido.

La situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad, mediante certificado médico oficial o documentos de los órganos de la administración pública competente en la materia, acreditativo de tales extremos.

El no desempeño de actividad retribuida, mediante certificado que acredite que no se está de alta en ningún régimen de la seguridad social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente, excepto que el grado de minusvalía lo impida, de que no desempeña actividad retribuida alguna.

Acceso desde municipio distinto, mediante certificado de empadronamiento o autorización de utilización del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, conforme a lo establecido en el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento, como documento probatorio del domicilio y residencia, en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

Declaración del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del familiar.

La declaración prevista en este apartado podrá no tener en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración.

6. Cualquier otro documento justificativo, de otros aspectos que pretendan acreditarse, ha de tener carácter fehaciente, debiendo constar con claridad quien lo autoriza o expide.

#### Octava. Comisión de Valoración.

1. La valoración de los méritos y la consiguiente propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos al solicitante que haya obtenido mayor puntuación, será realizada por



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 31 de diciembre de 2018

Sec. II.B. Pág. 131041

una Comisión de Valoración designada por la autoridad convocante, y estará compuesta por:

- a) El Secretario General de la Agencia Estatal de Investigación, o persona en quien delegue que actuará como Presidente.
  - b) Como Vocales:
- Dos funcionarios de la División de Coordinación, Evaluación y Seguimiento Científico y Técnico o de las Subdivisiones adscritas.
- Dos funcionarios de la División de Programación y Gestión Económica y Administrativa o de las Subdivisiones adscritas.
  - Un funcionario de la Secretaría General que actuará como Secretario.
- c) Un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente, según lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

En el caso de los representantes de las organizaciones sindicales, se designarán a propuesta de las mismas, advirtiéndose expresamente que, interesada la propuesta de designación por la Administración, si no se formula la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles, se entenderá que dicha organización sindical ha decaído en su opción.

El número de representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

A cada miembro titular de la Comisión de Valoración podrá asignársele un suplente que, en caso de ausencia justificada, le sustituirá con voz y voto.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a cuerpos o escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Deberán, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados. La composición de la Comisión de Valoración se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.

- 2. La Comisión podrá solicitar autorización a la autoridad convocante para que, en sus tareas, colaboren expertos con voz pero sin voto.
- 3. La valoración de los méritos específicos se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la base tercera.2.

#### Novena. Propuesta de adjudicación.

- 1. La Comisión de Valoración propondrá que se adjudique cada puesto de trabajo al candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases, no pudiendo obtener plaza los concursantes que no alcancen la puntuación mínima exigida en el párrafo 3 de la base quinta, ni declararse desiertas plazas solicitadas por aspirantes que hayan superado dicha puntuación, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.
- Si el concursante aspirase a más de un puesto de trabajo y sus calificaciones le permitieran acceder a varios de ellos, se le adjudicará aquel que figure en primer lugar en su solicitud.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 31 de diciembre de 2018

Sec. II.B. Pág. 131042

3. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos específicos, de persistir el empate se atenderá a los méritos valorados en la primera fase, en el mismo orden de preferencia en que aparecen enumerados en la base cuarta con excepción de los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Si persistiese la igualdad se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se concursa y en su defecto al número obtenido en el proceso selectivo.

#### Décima. Resolución.

1. El concurso se resolverá por resolución de la Dirección de la Agencia Estatal de Investigación, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo máximo de cuatro meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias salvo que concurran las circunstancias expuestas en el base sexta.4, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa e indirectamente por estas circunstancias. De darse este supuesto, la resolución del concurso en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes a que se refiere el segundo párrafo de la mencionada base.

A los efectos de computar el plazo de resolución de esta convocatoria no se tendrá en consideración el mes de agosto.

- 2. En la resolución constarán los puestos que se adjudican y aquellos en los que se cesa, o la situación en que se encuentre el funcionario si no estuviera en servicio activo, así como los correspondientes datos personales y administrativos de los interesados y estará motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.
- 3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido mediante convocatoria pública otro destino por el que se prefiera optar, estando obligado a comunicar la opción realizada a los Departamentos u otros organismos en cuyos concursos participó en el plazo de tres días.
- 4. La adjudicación de los puestos tendrá carácter voluntario, no generando derecho al abono de indemnización de clase alguna, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.
- 5. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración General del Estado como otras Administraciones Públicas hasta que hayan transcurridos dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

#### Undécima. Toma de posesión.

- 1. La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con la adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúan las actuaciones administrativas procedentes.
- 2. El plazo para tomar posesión del destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 31 de diciembre de 2018

Sec. II.B. Pág. 131043

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

3. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicando esta circunstancia a la Secretaría General de la Agencia Estatal de Investigación.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento donde preste servicios el funcionario seleccionado por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado de Función Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo anterior, el Secretario General de la Agencia Estatal de Investigación, podrá conceder una prórroga de incorporación, hasta un máximo de 20 días hábiles, si implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

#### Duodécima. Recursos

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recursos contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la recepción de la presente notificación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 20 de diciembre de 2018.—La Directora de la Agencia Estatal de Investigación, Marina Villegas Gracia.





Núm. 315

Lunes 31 de diciembre de 2018

Sec. II.B. Pág. 131044

M/E					
MAX		3,00	3,00	3,00	3,00
Méritos específicos		1) Experiencia en gestión de procesos de evaluación de convocatoras de entidades públicas y privadas. Será en utilización de aplicadores de enulación y bases de dalos, consistencia de en utilización y lases de dalos. Será en utilización y pases de dalos, como se en entención y atención de comisiones de expertos.	1) Experiencia en diserio, gestión y, das seguinmente de devudado personnello de de de de de describente de de de de describente de des des des des des des des des des	1) Experiencia en derecho comunitario y en mogociación de documentos legales sobre acciones de la UE en materia de alineación de programas.  2) Experiencia en gestión de programas internacionales internacionales la Experiencia en la tramitación y seguimiento de ayudas públicas.	1) Experiencia en la elaboración. In mación y aguminento de convocatorias 2) Experiencia de aguminento de supuración de seguinación de apulas (COMPRUEEQ. DISCÓVIRER, FACULTIQ, etc.). Experiencia en gestión de programas infernacionales. 4) Estar en posesión del grado de doctor.
Cursos de formación		- Curso de gestión de convocatorias de ayudas y abbrentones de HPH Curso sobre dirección y fabajo en equipo ORACLE DISCOVERER.	Procedimientos administrativos fromunes de Tastal de Inventación la Agencia Estala de Corasión de Corasión de Corasión de PROJECT mapas seguiniento profesión planificadon y seguimiento de gestión de calidad y ambiental modelos ISO 9001 e ISO 14001.	- Justificación Telematica JUSTIWEB o smilates de similates de expedientes FACILITA.  - Recursos administrativos y judiciales.	Aplicaciones para gestion de confinant si servicional su servicional su servicional su elementario de convocacional per al transferior de convocacional per al transferior de convocacional per al transferior de la servicional su successiva de la servicional de convocación por servicional su
Descripción puesto de trabajo		Gestion de processos de entradroi de solicitudes se pretentados a convocatorias de entrada es convocatorias de entrada es publicas y privadas de HDH. HDH.  Organización y preparación de comisiones de expertos y manejo de documentación confidencia.  Manejo de bases de datos, hangio de decludo, tratamiento de latoxos, correo electrónico e initemet.	Planificación, ejecución y estadores de planificación y elecución y caracteriores de planificación el cantifica sendra fuel el cantifica de la conferencia de mentro de la conferencia de la principalmente con países del principalmente con países del principalmente con países del principalmente con países de la morbialmente de actuación y esquimiento de actuación y esquimiento de actuación el principalmento de la PLZ020.  Bel (Instrumentos del Programa Marco de la UE (Instrumentos del Programa Marco de la UE, CSA, etc.) Places de la UE, PLZ020.  Bel conferencia de la principal de la vida.  Conferencia de la programa de la vida.  Conferencia de la vida de la principal de la vida de la vid	Cestión de programas remainaciones de construcciones de construcciones de construcciones de convocatorias de quidas subididicas. Seguimento técnico de seguimento técnico de Seguimento técnico de Seguimento técnico de procucatorias de ayudas publicas.	de convocatorias de lébitas de liberation de la convocatoria de la configuration del la configuration de la configuration del la configuration de la configuration del la
Obser-					
Form. Obserred.			· ·		
Tit.					
Cuerpo		EX22	EX22	EX22	EX22
ADM C		a A E	E E	AE	
GR/SB /		A	¥	4 <u>8</u>	44
CE G		16.300,55	14.166.53	10.968,79	10.968,79
N C		78	58	56	50
Provincia Localidad		MADRID - MADRID -	MADRID	MADRID - MADRID	MADRID MADRID
Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	AGENCIA ESTATAL DE M.WESTIGACION DIV.DE COORD., EVAL.Y SEG. CIENTLY TECN. SUBDIVISION DE COORDINACION Y EVALLACION	JEFE / JEFA DE AREA DE PROYECTOS NACIONALES SUBDIV.PROG CIENTTEC.TR ANSV.,FORT.Y.E.	JEFF (JEFA DE AREA MEDITERRANEO, ORIENTE MEDIO Y AFRICA	JEFE / JEFA DE SERVICIO	JEFE / JEFA DE SERVICIO
Codigo		5129371	6129369	2444498	5129361
N° Plazas		-	-	-	E
N° Orden		~	<b>N</b>	en .	4





Núm. 315 Lunes 31 de diciembre de 2018

Sec. II.B. Pág. 131045

Щ I			-						
MAX M/E	Q Q Q	0 0	0 0 0	000	0 0 0 0		0 0 0	0 0 0	
¥	3,00	5,00	2,00	2,00	3,00 3,00 2,00 1,00		3,00 3,00 3,00	3,00	00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00
Méritos específicos	1) Experiencia en gestion de programas intrandondador programas entrendondador conjunta europea en internacional (EAANET DE DANET). De la confunción de internacional (EAANET DE DANET) de seguinador en haramientos telematicas de seguinador de internacion de internacional de seguinador de internacional de interna	Experiencia en las funciones descritas para el puesto de trabajo.     Experiencia en tareas de archivo, registro y tratamiento de la documentación.	Experiencia en las funciones descritas para e (puesto de traba).     Experiencia en el apoyo a la explotación de bases de datos.     Experiencia en la gestión de comisiones de servicio.	Experiencia en las funciones descritas para el puesto de trabajo.  2) Experiencia en tramitación de expedientes administrativos.  3) Experiencia en tareas de archivo, registro y tratamiento de la documentación.	1) Experiencia en lareas básicas de secretaria de la AGE. 2) Experiencia en la gestión de comisiones de servicio. 3) Experiencia en la reas de archivo, registro (3) Experiencia en tareas de archivo, registro (4) Experiencia en la organización de reuniones.		1) Experiencia en la gestión de garantías y concursos de acrectóres. 2) Experiencia en el manejo de adicadores informáticas ariadoradas con el pago de ayudas. FACILITA, GESTIECO, COMPRUERA. 3) Experiencia en la tramitación de concurrencia concurrencia concurrencia concurrencia concurrencia concurrencia conpetitiva.	1) Experiencia en la tramitación de expedientes de modificación de limites, presupuestarias y de elevación de limites, presupuestarias y de elevación de limites, procedimientos de pago de autwenciones, procedimientos de pago de autwenciones, 31 Experiencia en la utilización del sistema de información contables SIC3 de información contables SIC3 de información contables SIC3 do AA,AGE y CINCONET.	1) Experiencia en el manejo de aplicadores en materia económica. PRES Y4. GES IECO, COMPAUEBA. 2) Experiencia en preparador de resoluciones de pardida de derecho al 3) Experiencia en preparador de resoluciones de pardida de derecho al 3) Experiencia en gestión de procedimientos de reinfegro de procedimientos de reinfegro de provenciones, presamos y anticipos remboisables.
Cursos de formación	Curso comunicación con el cutado vola PACILIT@ ADMIN modulo para el gestor. Curso de connatos superior. Curso DISCOVERER avanzado.	- Editor de textos (WORD o equivalente) Hojas de cálculo (EXCEL o equivalente) Otros cursos de ofimática.	- Cursos de herramientas ofimáticas. - Cursos de herramientas de gestión de la AGE.	- Bases de datos. - Hojas de cálculo. - Programación.	Cursos de herramientas ofimáticas.     Cursos de herramientas de gestión de la AGE.		Gestion Económica de convocatorias GESTIECO Tramitador de convocatorias: SUT y FACILITY P. Ley General de Subvenciones: Actualización y Taller Teórico-Practico.	- SIC'3 OO AA JAGE. - CINCONET. - ATENEA.	Gestión económica de convocatorias de ayudas publicas. Aplicadon PRES/A 2. Formación general sobre el ciclo de vida de convocatorias de ayudas.
Descripción puesto de trabajo	Gestión de programas y protects europeas e protects europeas e protects europeas e protects europeas e la protect de la companya de la compan	- Gestión de ayudas públicas. - Archivo y regístro de expedientes.	- Gestion de ayudas publicas. - Gestion de bases de datos. - Gestion de comisiones de servido.	- Apoyo a la gestión de programas de ayudas publicas Apoyo a la explotación de bases de datos de ayudas publicas Apoyo a la gestión transversal de la subdivisión.	Responsable de las tareas de secretaria de la subdivisión Gestion de vigles y reuniones Archivo y registro Alención telefónica.		- Gestión económica de las comocatorias en concurrencia competitiva.	Tramilación comunidade de modivincaciones presupuestarias y de expedientes de pago de convocatorias en concurrencia competitiva.	- Gestión económica de las comovacatoras de syudas publicas de la Agenda Estatal de Investigación.
Obser- vaciones		110	1110	121010	100111		100	Z18 Z18	
Form. C								<u> </u>	-
Tit. req.									
Cuerpo	EX23	EX1	<u>E</u>	EX1	EX11		EX 1	EX23	: X
ADM C	AE	AE	AE	AE	AE.		AE	AE	A P
GR/SB ,	<b>48</b>	C42	G. 22	52	22		¥24	A24	4 A A 2 A 2 A 2 A 2 A 2 A 2 A 2 A 2 A 2
S S	10.968,79	4.056,36	4.056,36	5.346,46	6.291,81		11.461,66	10.968,79	10.968,79
S C N €	56	22	8	17	5		56	56	58
Provincia Localidad	MADRID -	MADRID -	MADRID -	MADRID -	MADRID -		MADRID - MADRID	MADRID - MADRID	MADRID
Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	JEFE / JEFA DE SERVICIO	JEFE / JEFA DE SECCION N22	ON N22	PROGRAMADOR / PROGRAMADORA DE PRIMERA	SECRETARIO / SECRETARIA MADRID DE PUESTO DE TRABAJO N30MADRID	DIV.DE PROGR.Y GEST. ECONOMICA Y ADMITVA. SUBDIVISION DE GESTION ECONOMICA.	JEFE / JEFA DE SERVICIO	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE PROSPECTIVA SOCIECONOMICA	JEFE / JEFA DE SERVICIO ORGAN. COORD. Y GESTION
Codigo puesto	842660	4878392	5129390	1031649	5387134		1342755	1878508	1967005
N° Plazas	ᠸ	-	-	-	-		ᠸ	-	-
N° Orden	ι <b>ດ</b>	9	2	∞ .	0		10	<del>-</del>	2





Núm. 315 Lunes 31 de diciembre de 2018

Sec. II.B. Pág. 131046

ПП					:
MAX M/E	0 00	0 00	0 0 0	0 0 0	000
Μ	3,00	00°E 00°E	3,00 4,00 5,00	3,00	3,00
Méritos específicos	1) Experiencia en tramitación de procedimentos administrativos. 2) Experiencia en la firma electrónica. 3) Experiencia en el uso de aplicaciones informáticas relacionadas con el pago de advas: FACILITA, GESTIECO, COMPRUEBA.	Dependence an translation de procedimientos administrativos e Experiencia an In Ilma decidirioria.  3) Experiencia en la lima edecidirioria.  5) Experiencia en el uso de aplicaciones informáticas relacionados con el pago de avudas. FACILITA, COMPRUEBA, GESTIECO.	1) Verificación de justificaciones conómicas en materia de sulvenciones.  2) Experiencia en la tramilación de sulvenciones conómicas en la tramilación de sulvedimentos de tentegro en materia de sulvenciones.  3) Experiencia en verificaciones sobre el terreno.	Experiencia en la tramitación de procedimentos administratos administratos.     Experiencia en elaboración de informes.     Experiencia en gestión económica.	1) Experiencia en la tramitación de procedimentos administrativos. 2) Experiencia en elaboración de informes. 3) Experiencia en gestión económica.
Cursos de formación	Gestión económica de convocabolas (GESTIECO). EXCEL. FACILITA.	. Gestión Económica de convocatorias. - EXCET. - Comprueba.	Contratos del Sector Publico.  - Usatinación y seguimiento económico. USTIM/EB Y COMPRUEDARCO.  - COMPRUEDARCO.  - THERRAINTES ACO.  - THERRAINTES de explotación de información y generación de información de información de información y generación de información de	Contratos del Sector Público. Ley General de Subvenciones. EXGEL.	Contratos del Sector Público. Ley General de Subvenciones. EXCEL.
Descripción puesto de trabajo	Apoyo a la gestión económica del pago de ayudas en concurrencia competitiva.	- Apoyo a let translación de excedentes exconómicos de ayudas en concurrenda competitiva.	- Control de la elegibilidad de los gastos lustificados por los gastos lustificados por los gastos lustificados por los beneficiarios de las ayudas de 14D requinentos es tenera preciso adaraciones el los beneficiarios.  - Gestion de procedimento de subvenciones: elegiboración de acuerdos de micio, revisión de alegaciones, elaboración de informes de recursos en miciones de recursos.  - Manejo de las aplicaciones informáticas de gestión y justificación de ayudas a la minemáticas de gestión y justificación de alegación y justificación de alegación y justificación de alegación de las entidades beneficiarias de las subvenciones	Control de la elegibilidad de los gastos las litelados por los gastos las litelados por los gastos las litelados por los gastos las las ayudas a la mendidativo de las ayudas a la mendidativo de las ayudas a la mendidativo de la procedimiento de la procedimientos, revisión de la medicarión de la alegaciones, elaboración de la cuertos de minio, revisión de la propuestas de minio, revisión de propuestas de minio, revisión de propuestas de resolución el propuestas de resolución el propuestas de resolución el propuesta de las aplicaciones informados de apuedas. A fención a las solicitudes de la minormación de las solicitudes de benéficiadis de las entidades se la humaniciones.	Control de la elegibilidad de los gastos justificados por los gastos justificados por los beneficiarios de las ayudas a la "investigación". Cestión del procedimiento de retniegro: alaboración de alegaciónnes, elaboración de informes de recursos administrativos.  Manejo de las alicicación elaboración de y instificación de alegacións y lustificación de alegacións y lustificación de alegación y instificación de alegación de las entidades subvenciones.
Obser- vaciones			218 8		
Form. C					
Tit.					
Cuerpo	EX1	EX1	EX23	EX	EX27
ADM CL	AE B	AE B	E SE	AE AE	A A E
GR/SB A	C12	C42	A2 41	A2 A	A24.
GR.	· 60	· ·			
S	4.674,53	4.056,36	10.968,79	10.968,79	10.968,79
N C	52	23	50	50	50
				:	:"
Provincia Localidad	MADRID - MADRID	MADRID -	MADRID - MADRID -	MADRID -	MADRID -
Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	JEFE / JEFA DE SECCION N22 MA	JEFE / JEFA DE SECCION MA MA SUBDIV, DE SEGUIM, Y JUSTIFIC, DE AYUDAS	do DE	JEFE JEFA DE SERVICIO MA	JEFE / JEFA DE SERVICIO MA
Codigo	5075290	2595408	1903851	4712116	6075285
N° Plazas	-	-	-		<del></del>
N° Orden	13	4	. <del>6</del>	9	12
					-





Núm. 315 Lunes 31 de diciembre de 2018

Sec. II.B. Pág. 131047

ш			:
X M/E	10.00	C C C	
MAX	2,00	2,00	2,00
Méritos específicos	1) Experiencia en la tramilación de procedimentos administrativos. 2) Experiencia en la elaboración de informes. 3) Experiencia en la revisión de la informes. 1) Experiencia en la revisión de la justificación económica de subvenciónes.	Experiencia en la tramitación de procedimentos administrativos.     Experiencia en la elaboración de la la menes en la elaboración de la la menes en la evisión de la justificación económica de subvenciones.	1) Experiencia en la tramitación de configuración de superiencia en la elaboración de la forpositencia en la elaboración de la forpositencia en la público.
Cursos de formación	Ley General de Subvenciones Confratos del Sector Publico EXCEL.	Ley General de Subvenciones Confraiss del Sector Publico.	Ley General de Subvenciones Aerecon al cludadrano.
Descripción puesto de trabajo	- Contror de la elegibilidad de los gastos lustificados por los gastos lustificados por los gastos lustificados por los penenficianos de las ayudas a la mensigadon.  - Gastion de procedimiento de reniegaciones, elaboración de reniegaciones, elaboración de alegaciones, elaboración de alegaciones, elaboración de alegaciones, elaboración de propuestas de micio, revisión de alegaciones, elaboración de propuestas de resolución el micio, revisión de alegaciones, elaboración de propuestas de resolución el prepiera de se propuestas de resolución el micio, revisión de propuestas de resolución es aplicaticación de apudicación es aplicaticación de ayudas a la micestigación, a solicitudes de información de las entidades el información de las entidades en información de las entidades en económica.	- Contror de la elegibilidad de los gastos la sificados por los gastos por los gastos por los gastos por los desenficiarios de las ayudas a la messigación de procedimiento de rentros elegibilitados de las ayudas a la degaciones, elegibilitados de las gastos de la contractor de	Corriror de la elegibilidad de los gestals sitifacados por los monestrales de la syudas a la Cestign del procedimiento de la remegno el aboración de la contra la cont
Obser- vaciones			
Form. O	· ·		
	· ·	· ·	
Cuerpo req.	4	22	Es.
	EX27	EX27	EX27.
3B ADM		AE.	- S
GR/SB	A24 A24	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	<b>५</b> ४
CE	6.291,81	6.291,81	6.291,81
CD CD	22	24	24
Provincia Localidad	MADRID - MADRID -	MADRID - MAD	MADRID - MAD
Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	JEER / JEFA DE SECCION	JEFE / JEFA DE SECCION	TECNICA DE SECCION
Codigo puesto	1961160	3124499	4702373
N° Plazas		-	-
N <sub>o</sub> Orden		9	50
لــّــا	l		·





Núm. 315 Lunes 31 de diciembre de 2018

Sec. II.B. Pág. 131048

ш				:
XX M/E	0 0 0	0 0 0 0		0 0 0 0
MAX	2,00	3,00	2,00	2,00
Méritos específicos	1) Experiencia en la tramitación de procedimientos administratoros. 2) Experiencia en la elaboración de informes. 3) Experiencia en gestión económica.	In Experience an el manejo de aplicaciones para la gestión de aplicaciones para la gestión de engresos indebidos (PRESYA, INTECO, CINCONET). Experiencia en la emisión de cartas de pago.  3. Deceriencia en la manejo de ORACLE DISCOVIERER.  4) Experiencia en el manejo de SOROLLA2.	1) Experiencia en diseño y elaboración de convocatorias de ayudas para la incorporación de RAHH y de convocatorias de ayudas para la incorporación de RAHH y de convocatorias de ayudas para el fortalecimiento instituciónal.  2) Experiencia en coordinación y gestión de convocatorias de ayudas para la incorporación de RAHH y de convocatorias de ayudas para el inchalecimiento  3) Experiencia en el manejo y cofiguración de horramentas informadacións a nivel avanzado relacionadas con la gestión de avanzado relacionadas con la gestión de avadas: MORSA, SUT, MODULO y FACILITI (M).  5) Experiencia en coordinación de equipos, 5) Experiencia en coordinación de equipos.  5) Experiencia en coordinación de equipos.  5) Experiencia en expolación de bases e de abacs de programas de ayuda, mediante herramienta informática ORACILE.	1) Experiencia en tramitación revisión, administrativa en la fase de admisión, revisión y subsanación de solicitudes, de programas de ayuda y subvenciones dirigidos a proyectos.  Cheriencia en la prepara el concesión de programas de ayuda y subvenciones dirigidos a proyectos.  Cheriencia el programas de ayuda y subvenciones dirigidos a proyectos.  Cheriencia en el marejo de ayuda y subvenciones dirigidos a proyectos.  Cheriencia en el marejo de ayuda y subvenciones dirigidos a proyectos.  Subvenciones dirigidos a proyectos.  A Experiencia en la publicación de documentos y contendidos en la web y sede documentos y contendidos en la web sede documentos y contendidos en la web y sede documentos y contendidos en la participación de la participación d
Cursos de formación	Ley General de Subvenciones. Gestion económica. EXCEL.	- ORACIE DISCOVERER. EKCEL AVANZADO. - SOROLLAZ.	ORACLE DISCOVERER. Nivel avanzado de avanzado de avanzado de convocatorias. SUY PACILI (@. 1926). Actualización de la nomativa y aplicaciones prácticas.	Gestión de proyectos. Gestión de ayudas y subvención. Inglés científico.
Descripción puesto de trabajo	Control de la elegibilidad de los gastos lustificados por los beneficiarios de las ayudas a la mestigación.  Cestión del procedimiento de reniego; elaboración de requerimientos, revisión de la elegaciones, elaboración de alegaciones, elaboración de alegaciones, elaboración de alegaciones, elaboración de propuestas de resolución el alegaciones, elaboración de propuestas de resolución el alegaciones, elaboración de miciones de recursos.  Manejo de las aplicaciones infromáticas de gestión y justificación de ayudas a la minemación de ayudas a la minemación de alegación.  Contrestación as osilicatudes de infromación de las entidades se beneficiarias de las subvenciones en relación con la justificación económica.	- Translación de procedimientos de reintegro de ayudas y de ingressos indebidos as y de Emisión de cartas de pago. Realización y materimiento de consultas a bases de datos Translación de comisiones de servicio con derecho a indemnización.	Diseño y elaboración de aconsociatos de secto privacione e RRHH de HDH en el esculp provacione e RRHH de HDH en el esculp provacione e RRHH de HDH en el esculp provacione e RRHH de HDH en el esculp provacional en el ambito de la investigación y pestión de convocacionals de ayudas para la innociporación de RRHH de HDH en el esculp provacion de RRHH de HDH en el esculp provacional de el ambito de la investigación y convocacionals de ayudas para el investigación y les esculp provacion de RRHH de HDH en el esculp provacional de el ambito de la investigación y Desamollo.  Coordinación de equipos de Investigación y Desamollo.  Elaboración y analisis de datos setatisticos de adudas y udas y auburacións en HDH.	Tramitación administrativa, en la lase e admisión, revisión y la subsanación de solicitudes, de programas de a yudica a proyectos el mestigación, gestionados por la Agencia Estatal de investigación, gestionados por propuestas y percuita para el concesión de investigación de propuestas y el mestigación de propuestas y el mestigación de investigación des programas de a yudica proyectos el investigación des programas de a yudica datos de los programas de a yudica da yudica datos de los programas de yudica da yudic
Obser- vaciones				
Form. C				
Cuerpo req	27	EX11	72	
ADM Cu	AE EX27	AE EX	AE EX27	AE EX27
	A24 A24	Q55	A A	A2 A2
GR/SB				
CE	6.291,81	4.056,36	14.166,53	10.968.79
N C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	24	23	58	58
Provincia Localidad	MADRID -	MADRID -	MADRID -	MADRID -
Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	JEEK / JEFA DE SECCION TECNICA PROGRAMAS INTERNACIONALES SUBDIV. DE GEST DE AVUDAS DE FONDOS EUR.			JEEF / JEFA DE SERVICIO DE M CENTROS TECNOLOGICOS M
Codigo	4704179	4787557	4704163	1996526
N° Plazas	-	-	-	<del>-</del>
N° Orden	2	22	33	24
لٽ				<u>:</u>



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 31 de diciembre de 2018

Sec. II.B. Pág. 131049

Щ I	;			
MAX M/E		0 0 0	0 0 0	9 9 9 9
È	2,00 on 2,00 on 1,00 le 2,00	3,000 on 1,000 on 3,000 a 2,000	3,00 on 1,00 on 3,00	3,00 6n 1,00 1,00
Méritos específicos	1) Experiencia en tramitación de administrativa en la fase de admisión, revisión y subsanación de solicitudes, de organas de advada y subsanación de solicitudes, de organas de ayuda y subvenciones de infigiosa a proyectos.  1) Experiencia en la preparación de propuestas y documentos para la comosión propuesta y conferior de programas de apuda y subvenciones de infigios a proyectos.  4) Experiencia en la publicación de decrónica.  5) Experiencia en la publicación de decidion de decidion de programas de apuda para la publicación de decidion de bases de dabos de programas de ayuda, mediante la premanienta informatica do RAACIE.	A Experiencia en tramitación definitarion administrativa, en la frase de admisión, administrativa, en la frase de admisión, a basenación de admisión y subvención de se programas de ayuda y subvención de. P. Experiencia de ayuda y subvenciónes. A Experiencia de ayuda y subvenciónes. 3) Experiencia en el manejo de armanientas informáticas relacionadas con la gestión de programas de ayuda y subvenciónes. 4) Experiencia en explotación de bases de desacción de porgamas de ayuda y subvenciónes. 4) Experiencia en explotación de bases de heranienta informática GRACLE.	A Experiencia en tramitación definitarian definitarian en la fase de admisión definitarian en la fase de admisión definitarian en la fase de admisión de servición y subrención de colicitudes, de programas de ayuda y subvención de aportamas de ayuda y subvenciónes. A Experiencia de ayuda y subvenciónes. 3) Experiencia en el manejo de armanientas informáticas cleacionadas con la gestión de programas de ayuda y subvenciónes. 4) Experiencia en expicitación de bases de desacción de poses de ayuda y subvenciónes. 4) Experiencia en expicitación de bases de alada de abordamas de ayuda y subvenciónes. 4) Experiencia en expicitación de bases de alada de abordama de alada	L'Experiencia en tramitation d'Altragneria en la fissa de admisión administrativa, en la fissa de admisión envisión y subvenciones. De Experiencia en en marien colones. De Experiencia en en mariencia caracionadas con herramientas informáticas relacionadas con herramientas informáticas de ayuda y subvenciones. De Experiencia en exploración de bases de dabos de programas de ayuda, mediante mentanientas informáticas. Experiencia en la preparación de propuestas y documentos para la concesión de propuestas y Cacumentos Residencia en las de ferramientas. Si Experiencia en uso de herramientas ofinidaticas (EXCEL y WORD).
Cursos de formación	- ORACLE DISCOVERER Aplicaciones para dessión de Convocationes para dessión de Convocationas y Servicios en Sede Electrónica Gestión de contenidos web.	- ORACLE DISCOVERER - Aplicationes para Gestión de Convocatorias y Servicios en Sede Electrónica de Sutvenciones. - Ley General de Sutvenciones.	- ORACLE DISCOVERER, - Aplicationes para Gestión de Convocatorias y Servicios en Sede Electrónica de Subvenciones.	- Orace presoverer - Aplicaciones para Gestión de Comvocatorias y Servicios en Sede Electrónica - Ley General de Sutvenciones.
Descripción puesto de frabajo	Tramitación administrativa, en la fase de admisión, revisión y la subsanación de solicitudes, de programas de ayucitada a proyectos de investigación, gestionados por mestigación, gestionados por corperación de propuestas y corperación de programas de participación de la Agencia Estagación, de la Agencia Estagación, de la bases de datos de los programas de ayuda a proyectos de investigación, gestionados por la Agencia Estafal de investigación, gestionados por la Agencia Estafal de investigación.	Trammatich administrativa en la fase de administrativa en la subsanadion de scilifiudes, de programas de ayuda para el fromenno de ayuda para el fromenno de ayuda para el programas de ayuda para el programas de ayuda para el concesión de programas de ayuda para el concesión de programas de ayuda para el formentos para la concesión de programas de ayuda para el formento en impulso de la 14D+1. Explotación de las bases de datos de los programas de ayuda para el formento en impulso de la 14D+1. Explotación de las bases de datos de los programas de ayuda para el formento el mipulso de la 14D+1. Explotación de las bases de datos de los programas de ayuda para el formento el mipulso de la 14D+1. Espitación y gestionados por la Agencia.	Trammaticon administrativa en la lase de administro, mensión y subseanadon de solicitudes, de programas de ayuda para el formento e impulsa gestionados por la Agenda gestionados por la Agenda Estatal de investigación.  Preparación de propuestas y documentos para la concesión de programas de ayuda para el formento para la concesión de programas de ayuda para el formento e impulsa para el formento e impulsa de la HDH; estudio de las bases de datos de las portas de las portas de la porta de la po	Appyor a la tramlación administrativa en la Bese de administrativa, en la Bese de administrativa, en la Bese de administrativa, en la Bese de administrativa en la Bese de programas de ayuda para el promento e impulso de la II-141, gestionados por la Agencia Estatal de Investigación. Preparación de propuestas y documentos para la concessión y formento e impulso de la II-141, gestionados por la Agencia de Inchestigación. Estatal de Investigación.
Obser- vaciones				
Form. C				
Tit. req.				
Cuerpo	EX22	EX27	EX27	TX TX
ADM	AE	AE .	AE	AE
GR/SB	A2 A2	A A 2	A A 2.2	0.42 0.12
CE	10.968,79	4.741,24	4.741,24	4.056,36
∑ C N ≪	56	42	42	55
Provincia Localidad	MADRID - MADRID - MADRID	MADRID - MADRID -	MADRID -	MADRID - MADRID -
Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo				ACCIONES INTEGRADAS
Codigo puesto	4686157	2669990	3751228	3344738
N° Plazas	-	-	-	-
N° Orden	25	26	27	58



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 31 de diciembre de 2018

Sec. II.B. Pág. 131050

M/E					:				
MAX	3,00	1,00	0 0	2,00	00	8 8	1,00	0,00	3,00
Méritos específicos	1) Experiencia en framitación admisión, admisión, erevisión y subsanación de solicitudes, de programas de ayuda y subvenciones. 2.00 Experiencia en el manejo de heramientas informáticas relacionadas con la gestión de programas de ayuda a subvenciones. 3.00 Experiencia en exportación de a sestión de programas de ayuda des a subvenciones. 3. Experiencia en explotación de bases de datos de programas de ayuda, mediante heramientas informáticas.		1) Experiencia en tramitación 3,000 entre la final de la final de la fere de admisión, revisión y subsanadon de solicitudes, de presisión y subsanadon de solicitudes, de presision y subsanadon de solicitudes, de la final d		1) Experiencia en tramitación administrativa, en la fase de admisión, ferulsión ys subsanación de soliculudes de proporamas de avuda y subvenciones.	2) Experiencia en el manajo de herramientas informáticas relacionadas com la gestión de programas de ayuda y subvanciones en programas de ayuda y subvanciones en especial de a programas de ayuda y subvanciones en especial de ayuda y subvanciones en ayuda ayuda y subvanciones en ayuda ayuda y mediante de monoramine de ayuda y mediante de ayuda y mediante de ayuda y mediante de ayuda y subvanciones de ayuda y mediante de ayu		5) Experiencia en uso de herramientas 1, ( ofimáticas (EXCEL, WORD).	1) Experiencia en organización y gestión del ergistro. 2) Experiencia en gestión de entrada y salida de corresponencia. 2,00 Sibra de corresponencia. 3) Experiencia en atendon a usuarios de registro. 19 Experiencia en el manejo de la herramienta de Gestión Integrada de Servicios de Registro (GEISER).
Cursos de formación	- ORACLE DISCOVERER Ablusdonse para destion de Convocationse para destion de Convocationas y Servicios en Sede Electrónica Ley General de Sultvenciones.		ORACIE DISCOVERER ORACIE DISCOVERER Oblivaciones para dessition de commorationas y devircios en Sede Electrónica as y Sedemental de Subvenciones.		e p				- GEISER. - Administración Electrónica: política de segurdad en su ámbito.
Descripción puesto de trabajo	Apoyo a la tramitación administrativa, en la fase de administon, revision y subsanación de solicitudes, de programas de ayuda para el formento e impulso de la 14D+1, gestionades por la Agencia Estatal de investigación.  Preparación de propuestas y documentos para la concesión de procursión de propuestas y documentos para la concesión de propuestas y documentos para la concesión de programas de ayuda para el procursión de propuestas y documentos para la concesión de	formento e impulso de la I+D+i, gestionado so per la Agencia Estatal de Investigación. Explotación de las bases de datos de los programas de ayuda para el formento e impulso de la I+D+i, gestionados por la Agencia Estatal de Investigación.	- Apoyo a la tramitación administrativa, en la fase de administon, revisión y subsanación de solicitudes, de programas de ayuda para el formento e impulso de la II-D+, gestionados por la gentionados por la gentionados por la gentionados por la certada de la conseguencia del conseguencia del conseguencia del conseguencia del conseguencia del conseguencia	L'agrand on the propuestas y documentos para la corresión de programas de ayuda para el formerior para la corresión de programas de ayuda para el formerior e impulso de la 14-b1, gestionados por la Agencia. Estatal de Investigación.  Estatal de Investigación.  Expobación de las bases de diacs de los programas de ayuda para el formerio e impulso de la para el formerio e impulso de la para el formerio e impulso de la formerio e impulso de la formerio e impulso de la para el formerio e impulso e impulso e impulso e impulso e individual de la para el formerio en la para el formerio e individual de la para el formerio en la para el formerio e	(+D+i, gestionados por la Agenda Estatal de Investigación. Apoyo a la tramitación administrativa, en la fase de admisión, revisión y subsanación de solicitudes, de programas de	ayuda para el fomento e impulso de la 1-br. y gestionados por la Agencia Estatal de Investigación. - Preparación de propuestas y documentos para la concesión de	programs or syons para or formanto e impulso de la 1+D+i, gestionados por la Agencia Estatal de Investigación.	para el formento en yuda para el formento e impulso de la HDH, gestionados por la Agencia Estatal de Investigación.	Organización y gestión del registro de la Agencia Estatal de Impestro de la Agencia Estatal de Imvestigación. Cestión de entrada y salida de correspondencia. Alención a lusuacións del registro. Manejo de la herramienta de Gestión integrada de Servicios de Registro (CEISER).
Obser- vaciones									
Form. C	1								
Tit. req.	1								
Cuerpo	EX.11		EX11		EX22				
ADM	AE		AE		AE				A A E
GR/SB ₽	C42		82		C12				48 A A A A
CE GF	4.056,36		4.056,36		4.056,36				10.968,79
	4		4		4.				9
Š O	22		22		52				58
Provincia Localidad	MADRID -		MADRID - MADRID		MADRID - MADRID				MADRID - MADRID -
Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	JEFE / JEFA DE SECCION		JEFE / JEFA DE SECCION N22N		JEFE / JEFA DE SECCION N22 N			SECRETARIA GENERAL	<u> </u>
Codigo puesto	4686158		4967040		5129313				4481431
N° Plazas	<del>-</del>		₩		-				-
N° Orden	50.		98		31				35
					-				*





Núm. 315 Lunes 31 de diciembre de 2018 Sec. II.B. Pág. 131051

1   1   1   1   1   2   2   2   2   2					
1   1970-206   Control (March of Service)					
1   1   1   1   1   20.0054	M	3,00 2,00 2,00 1,00	3,00	0 0 0 0 0	3,00
1   201238	Méritos específicos	1) Licenciatura en Derecho o Formación Ludríca Junvestiran acerdiada. 2) Experienda en la resolución y Experienda en la resolución y Experienda en la resolución y Surveirante de recursos administrativos.  2) Experienda en el manejo y consulta de aplicaciones informáticas utilizadas en maretra de aplicaciones informáticas utilizadas en maretra de gestión de subvenciones y de recursos.  4) Experienda en utilización de bases de datos jurídicas.  5) Experienda en relación con órganos judiciales.	The periencial or concominations an administration y gestion de recursos minimaros del personal funcion del portal del personal funcion del personal funcion del personal funcion del personal funcion del resideo de personal funcionato y del traslado de personal funcionato y adscripciones de servician y manejo del programas informáticos relativos as RRHH. SIGP, B. Speriencino de resegos a RRHH. SIGP, ALDARAL, CESPER.	1) Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos.     2) Experiencia en la practica de indificaciones.     3) Experiencia en registro de documentos.     3) Experiencia en registro de documentos.     5) Experiencia en el uso de WORD y/o EXCE.     5) Experiencia en archivo de documentos.	1) Experiencia en la utilización de la discadon d'OCUL by. 200 CUL
Formula   Plazas   Puesto   Der Committed the time   Pownida   Puesto   Pownida   Puesto	Cursos de formación	Curso recursos administrativos y judiciales / Tramitación en la AEI. Fondos estructurales comunitarios. Presentaciones efectivas: redacción y presentación de Informes.	- Ourso Gestivn Básica de los Roursos Humanos de los - Ourso Básico de Prevención de liesgos labonales. - Ourso Trato Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.	GEISER, WORD. EXCEL.	. Tramitación electrónica con SCROLLA-2. SCROLLA-2. Cestión económica.
1   5072264   JEFE / JEFA DE SERVICIO   MADRID   2   10.968.79   A1   AE   EXZ7	Descripción puesto de trabajo	Tramitación y resolución de tramitación y resolución de transos administrativos, trinerpuestos contra resoluciones de concesión y treintegro de subvenciones, préstamos y anticos reembolsables con ago al FEBR. Selaciones con órganos uticiales. Utilización de bases de datos utilización de bases de datos utilización de programas informáticos.	ramilladones de relaciones en institución de la properción de la constitución per en constitución de la constitución de constitución de la constitución de constitución de la constitución de constitución de la constitución de convocation de concursos de convocation de Acción Costión y tramitación de Acción Social y Formación.	Tareas de apoyo en la amaricolo de expedientes administrativos. en Molicaciones. Registro y archivo de cocumentos. Tratamiento de textos y hojas de calculo.	Elaboración de relaciones de prago mediante el sistema de prago mediante el sistema de prago mediante el sistema de proporto de Cala fila en alcontro de contro de Cala Pagadora. Tramitación de ocumento con la social en alcontro de documento de Cala Pagadora y útras trares de Cala Pagadora y útras trares de Litilización de des aplicaciones culturación de des aplicaciones cultificación de des aplicaciones filación de des aplicaciones filación de des aplicaciones filación de des aplicaciones productivos de contro de la Caja Pagadora y otras tares de aplicación de la Caja Pagadora y otras tares de aplicación de la Caja Pagadora y otras tares de aplicación de la Caja Pagadora y otras tares de aplicación de la Caja Pagadora y otras tares de aplicación de la Caja Pagadora y otras tares de aplicación de la Caja Pagadora y otras tares de aplicación de la Caja Pagadora y otras tares de alcontr
1   5072264	Obser- aciones				
1   SO/5284   JEFE / JEFA DE SERVICIO   MADRID   26   10.968 79   A2   AE   EXZ7     EXZ7		1			· ·
Codigo   Denomigación   Denomigaci		1			
1   5078284   JEFE / JEFA DE SECCION N22 MADRID   22   4.056.36   ADM MADRID   25   4.056.36   CT   AE MADRID   26   4.056.36   CT   AE MADRID   27   4.056.36   CT   AE MADRID   27   4.056.36   CT   AE MADRID   28   4.056.36   CT   AE MADRID   29   4.056.36   CT   AE MADRID   29   4.056.36   CT   AE MADRID   29   4.056.36   CT   AE MADRID   27   4.056.36   CT   AE MADRID   28   4.056.36   CT   AE MADRID   29   4.056.36   CT   AE MADRID   20   4.056.36   CT   4.056.36   CT   AE MADRID   20   4.056.36   CT   4.0		X27	X27	TX.	X 1
Codigo   Den Centro directivo   Provincia   NW   CE   GRSB   Den Confidence   Localidad   CD   COdigo   Centro directivo   CENTRO   CENT		i			
1		A2 A2	A24	G75	25
N°   Codigo   Denominação de juesto   Provincia		10.968,79	10.968,79	4.056,36	4.056,36
1	CD CD	26	26	52	22
Plazas puesto 1 5078284 1 4704184 1 8043854	Provincia Localidad	MADRID -	MADRID - MADRID	MADRID -	MADRID MADRID MADRID
P 182.88	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	JEFE / JEFA DE SERVICIO	JEFE / JEFA DE SERVICIO	JEFE / JEFA DE SECCIÓN NZ	JEFE / JEFA DE SECCION
	Codigo puesto	5075284	5129386	4704184	5043854
	N° Plazas	. <del>.</del>	-	-	<del>-</del>
L		33	\$	32	

CUERPOS O ESCALAS:

\* 5222. EX14+EX16 (HASTA 270072007) + EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS.ESTAT.DE FUNC. ADMIN. REGULADO ART.12.3 EST.PERS.NO SANI. SS. EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA
METEOROGIA STAT. AND TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA
METEOROGIA STAT. AND TRANSPORTE AEREO Y METEOROGIA SECTOR INVESTIGACIAN SECTOR INVESTIGACIAN SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS.ESTAT.DE FUNC. ADMIN. REGULADO ART.12.3 EST.PERS.NO SANIS. EXCEPTO SECTOR INVESTIGACIAN SANIDAD. NO AFECTA AL PERS.ESTAT.DE FUNC. ADMIN. REGULADO ART.12.3 EST.PERS.NO SANIS. EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. PERS.ESTAT.DE FUNC. ADMIN. REGULADO ART.12.3 EST.PERS.NO SANIS. EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

'AE: ADMINISTRACION DEL ESTADO

TITULACIONES:

FORMACIÓN:

\* EP9: EXPERIENCIA EN INVESTIGACION \* 218: CAPACIDAD DE GESTION Y COORD. PROGRAM. INVEST. Y DESARR. TEC





Núm. 315 Lunes 31 de diciembre de 2018

Sec. II.B. Pág. 131052

#### **ANEXO II**

COLICITUD do no	articipación en el (	Conquiroo o	oonyoondo nor ol					
•	articipación en el (		convocado por ei					
		2.0.2.	<del></del> -					
DATOS PERSON	IALES							
N.I.F.								
Apellidos y Nor	mbre:							
Domicilio:								
Localidad:			Provincia:		C.P.:			
Teléfono de co	ntacto (prefijo):							
Correo electrór	nico:							
Organismo de	destino actual:							
Provincia de de	estino actual:							
_			ma de Verificación de Dato 2006 de 27 de diciembre (B	s de Residencia (empadronar OE 1-1-2007)	miento) de conformidad	con lo establecido		
PUESTOS SOLIC	CITADOS							
ORDEN DE PREFERENCIA	N° DE ORDEN EN ANEXOS	ANEXO	LOCALIDAD DEL PUESTO SOLICITADO	NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	PUESTO CONDICIONADO		
PREFERENCIA	EN ANEXOS		PUESTO SOLICITADO	DE DESTINO	ESPECIFICO	CONDICIONADO		
☐ Si no han tran	scurrido DOS AÑ	OS desde	la toma de nosesión del	último destino se acoge a	la Raso Primora 3	anartado		
Of the than train	iscarrido DOS AN	Oo desde	ia toma de posesion dei	utimo destino se acoge a	i la Dase i Tilliera.s, e	apartado		
SI NO			capacidad (BASE Sexta	a.4 )				
Condiciona su	petición por con	vivencia f	amiliar (BASE Sexta.3	) con la del funcionario c	con DNI:			
Conciliación de	e la vida persona	l, familiar,	laboral (BASE Cuarta.	e)				
Destino previo	del cónyuge fund	cionario:	Cuidado	de hijo/a	Cuidado de familiar			
SI 🗌	NO		SI 🗌	NO	···· 🗀			
DNI:			Provincia:		SI Provincia:	NO 📙		
Localidad:			Localidad	•	Localidad:			

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y las circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma





Núm. 315

Lunes 31 de diciembre de 2018

Sec. II.B. Pág. 131053

## ANEXO III Certificado de Méritos

Don/Dº:									
Cargo:									
Ministerio u Organismo:									
Certifica que el funcionario abajo	indicado tiene acredita	do los sigui	entes extrer	nos:					
1. DATOS DEL FUNCIONARIO									
D.N.I.:	Apellidos y Nomi	ore:							
Cuerpo o Escala:			Grupo/S	ubgrupo:	ı	N.R.P.:			
Grado Consolidado (1):	Fecha Consolida	ción:			(	Orden P.S.	:		
Fecha Orden:	Fecha Boletín Of	icial:			ı	Fecha Ingr	eso:		
Antigüedad (basada en trienios):	Años, Meses,	<b>Días</b> , a f	echa de						
Admón. a la que pertenece (2):	Titulaciones (3):								
2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA									
Гіро:	Modalidad:					Fecha:			
3. DESTINO:									
3.1 DESTINO DEFINITIVO									
Denominación del puesto	Unidad de Dest	ino	Nivel del puesto	Fecha de pos			Municip	oio	
			puocio	uo poo					
3.2 DESTINO PROVISIONAL									
Denominación del puesto	Unidad de Destino	Nivel puesto	Fecha tom de posesió		ma de pación		Municip	io	
3.3 TIEMPO DE PERMANENCIA E	N EL NIVEL DESDE EL	QUE SE CO	NCURSA:	Año	os,	Meses,	Días	S.	
4. MÉRITOS:									
4.1 PUESTOS DESEMPEÑADOS E	EXCLUIDO EL DESTINO	ACTUAL							
Denominación del puesto	Unidad Asimila	ıda	C. Directive	N. F	Puesto	Años	Mese	s Días	
									_
									_
4.2 CURSOS									
Denominación del	curso	Centr	o que lo impa	ırtió	Nº Ho	oras A	ıño	Imp/Rec	
									ᅱ
					-				-
4.3 ANTIGÜEDAD: Tiempo de serv	vicios reconocidos								
Admón.	Cuerpo o E	scala			Gr/Sb	Año	s Mes	es Días	
Lo que expido a petición del interesad , B.O.E. de			urso	convo	cado por	Orden de		de fe	cha

OBSERVACIONES AL DORSO SI

NO  $\square$ 

cve: BOE-A-2018-18109 Verificable en http://www.boe.es

(firma y sello)





Sec. II.B. Pág. 131054 Núm. 315 Lunes 31 de diciembre de 2018

Observaciones (4)

Firma y Sello

#### **INSTRUCCIONES**

- (1) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación exigida por el órgano competente.
- (2) Especifique la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes reglas: C Administración del Estado

  - A Autonómica
  - L Local
  - S Seguridad Social
- (3) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación correspondiente.
- (4) Este espacio o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.